

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 16 de mayo de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se establecen indicadores de precios de unidades de obra de las instalaciones de distribución y suministro de energía eléctrica en el medio rural, a efectos de la concesión de subvenciones a este tipo de instalaciones, prevista en la Orden que se cita.

La Orden de 21 de enero de 2000, de la Consejería de Trabajo e Industria, por la que se regula la concesión de subvenciones a las instalaciones de cogeneración y de distribución de energía eléctrica en el medio rural (BOJA núm. 24, de 26.2.00), prevé en el artículo tercero, como uno de los conceptos subvencionables, las inversiones realizadas en instalaciones de distribución y suministro de energía eléctrica en el medio rural.

Dado que este tipo de instalaciones están compuestas generalmente por unidades de obra tipificadas, en los últimos años se han venido elaborando por esta Dirección General unos indicadores de precios, revisados periódicamente, que sirven para valorar las antes mencionadas unidades de obra de carácter repetitivo, lo que facilita y simplifica la confección de presupuestos en los proyectos de las instalaciones y la valoración de las obras ejecutadas mediante la utilización de los referidos indicadores de precios en las certificaciones de obras requeridas para el abono de las ayudas concedidas.

Dichos indicadores incluyen, además de los materiales y la mano de obra, unos porcentajes sobre estas partidas por los conceptos de elaboración de proyecto, replanteo y dirección de obra, como conceptos necesarios para materializar la inversión.

Teniendo en cuenta la simplificación administrativa que la utilización de unos precios estándar introduce a la hora de tomar decisiones en la valoración de las solicitudes de ayudas, y estando esta Dirección General facultada para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la Disposición Adicional Unica de la mencionada Orden de 21 de enero de 2000, por la que se regula la concesión de subvenciones a las inversiones en cogeneración y distribución de energía eléctrica en el medio rural, con el fin de agilizar la tramitación de las solicitudes de subvención para el referido tipo de instalaciones y facilitar la comprobación y valoración de las inversiones realizadas,

R E S U E L V O

Primero. Se establecen los indicadores de precios para las unidades de obra de las instalaciones de distribución y suministro de energía eléctrica en el medio rural que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Los referidos indicadores podrán servir de base para la confección de los presupuestos de los proyectos para

los que se solicite subvención al amparo de la Orden de 21 de enero de 2000, por la que se regula la concesión de subvenciones a las instalaciones de distribución de energía eléctrica en el medio rural.

Asimismo, podrán utilizarse en la certificación de las obras realizadas, tal y como se prevé en el artículo undécimo de la citada Orden, a efectos del abono de la subvención concedida.

Todo ello sin perjuicio de las actuaciones de control que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el artículo 12 de la citada Orden, para comprobar que ha quedado acreditada documentalmente la inversión real.

Tercero. Para aquellas instalaciones en las que en sus presupuestos no se haga uso de los indicadores de precios establecidos mediante esta Resolución, bien porque no estén integradas por unidades de obra a las que dichos indicadores se refieren o bien porque el solicitante de la subvención no estime oportuno utilizarlos, la determinación de la inversión subvencionable se efectuará en base a la documentación acreditativa de la misma, conforme a lo que el órgano concedente determine.

Sevilla, 16 de mayo de 2000.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

A N E X O**PRECIOS DE REFERENCIA PARA ELECTRIFICACION RURAL**

Los precios de las unidades de las instalaciones eléctricas, que se recogen en este documento, son precios de ejecución para aquellas instalaciones que se aprueben y obtengan subvenciones con cargo a la Orden de 21 de enero de 2000, artículo 3.b), Electrificación Rural.

En estos precios están incluidos los siguientes conceptos:

- Materiales.
- Mano de obra.
- Incremento del 9% sobre materiales y mano de obra por elaboración de proyecto, replanteo, dirección de obra, etc.
- Incremento de un 5% sobre materiales y mano de obra por imprevistos.

Podrá incrementarse estos precios en un 8% sobre materiales y mano de obra en aquellos casos de tendido de líneas en que el suelo sea de tipo rocoso y exclusivamente en la parte de presupuesto que corresponda a dicho tramo rocoso.

Sin perjuicio de lo anterior podrá incrementarse, además, en un 7% sobre materiales y mano de obra en aquellos casos de tendido de líneas de accesibilidad difícil y exclusivamente en la parte de presupuesto que corresponda a dicho tramo de acceso difícil.

Para aplicar los dos últimos incrementos se deberá contar con la autorización previa de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

**INDICADORES DE PRECIOS DE REFERENCIA
PARA ELECTRIFICACION RURAL, 2000**

Unidad de obra	Ud.	Referencia	Denominación	Estuerzo	Altura	Total Ptas E.R. 2.000
Apoyo de hormigón	AL	H-CS		160	9	105.850
	AL	H-CS		160	11	120.285
	AL	H-CS		250	9	115.470
	AL	H-CS		250	11	125.095
	AL	H-CS		250	13	134.715
	AL	H-CS		400	9	125.095
	AL	H-CS		400	11	134.715
	AL	H-CS		400	13	144.340
	AL	H-CS		630	9	134.715
	AL	H-CS		630	11	144.340
	AL	H-CS		630	13	163.565
	AL	H-CS		630	15	182.830
	AL	H-CS		630	17	192.450
	AL	H-CS		800	9	149.150
	AL	H-CS		800	11	158.775
	AL	H-CS		800	13	182.830
	AL	H-CS		800	15	202.075
	AL	H-CS		800	17	216.510
	AL	H-CS		1000	9	158.775
	AL	H-CS		1000	11	173.205
AL	H-CS		1000	13	192.450	
AL	H-CS		1000	15	216.510	
AL	H-CS		1000	17	240.565	
AL	H-CS		1600	9	173.205	
AL	H-CS		1600	11	197.265	
AL	H-CS		1600	13	221.320	
AL	H-CS		1600	15	245.375	
AL	H-CS		1600	17	269.435	
Apoyo de madera	AL				9	31.755

Apoyo metálico de angulares galvanizados, incluido transporte, excavación, hormigonado, armado e izado, toma de tierra, placa triangular de riesgo eléctrico y tres cadenas de aisladores de tres elementos.

Apoyo metálico de angulares galvanizados, incluido transporte, excavación, hormigonado, armado e izado, toma de tierra, placa triangular de riesgo eléctrico y seis cadenas de aisladores de tres elementos.

Lineas eléctricas aéreas montadas en simple circuito

Unidad de obra	Ud.	Referencia	Denominación	Estuerzo	Altura	Total Ptas E.R. 2.000
	AL	A-CS		360	19	242.490
	AL	A-CS		360	20	255.840
	AL	A-CS		360	21	269.925
	AL	A-CS		360	22	284.830
	AL	A-CS		360	23	296.303
	AL	A-CS		360	24	311.775
	AL	A-CS		500	13	188.605
	AL	A-CS		500	14	202.075
	AL	A-CS		500	15	216.510
	AL	A-CS		500	16	226.130
	AL	A-CS		500	17	240.565
	AL	A-CS		500	18	263.660
	AL	A-CS		500	19	301.397
	AL	A-CS		500	20	330.331
	AL	A-CS		600	11	208.810
	AL	A-CS		600	12	215.065
	AL	A-CS		600	13	221.320
	AL	A-CS		600	14	230.945
	AL	A-CS		600	15	241.530
	AL	A-CS		600	16	252.115
AL	A-CS		600	17	263.660	
AL	A-CS		600	18	312.735	
AL	A-CS		600	19	327.170	
AL	A-CS		600	20	344.490	
AL	A-CS		600	21	364.700	
AL	A-CS		600	22	381.240	
AL	A-CS		600	23	398.530	
AL	A-CS		600	24	416.660	
AL	A-CS		840	11	211.700	
AL	A-CS		840	12	221.803	
AL	A-CS		840	13	231.905	
AL	A-CS		840	14	250.190	
AL	A-CS		840	15	259.810	
AL	A-CS		840	16	274.245	
AL	A-CS		840	17	288.680	
AL	A-CS		840	18	317.545	
AL	A-CS		840	19	331.980	
AL	A-CS		840	20	349.300	
AL	A-CS		840	21	356.040	
AL	A-CS		840	22	362.910	
AL	A-CS		840	23	369.913	
AL	A-CS		840	24	377.051	
AM	A-CA		1000	11	229.980	
AM	A-CA		1000	12	241.048	
AM	A-CA		1000	13	252.115	
AM	A-CA		1000	14	266.435	
AM	A-CA		1000	15	288.710	
AM	A-CA		1000	16	315.620	
AM	A-CA		1000	17	330.055	
AM	A-CA		1000	18	340.640	
AM	A-CA		1000	19	365.660	

Lineas eléctricas aéreas montadas en simple circuito

Unidad de obra	Ud.	Referencia	Denominación	Estuerzo	Altura	Total Ptas E.R. 2.000
Apoyo metálico de angulares galvanizados, incluido transporte, excavación, hormigonado, armado e izado, toma de tierra, placa triangular de riesgo eléctrico y tres cadenas de aisladores de tres elementos.	AL	A-CS		250	11	137.605
	AL	A-CS		250	12	151.075
	AL	A-CS		250	13	157.810
	AL	A-CS		250	14	162.625
	AL	A-CS		250	15	176.095
	AL	A-CS		250	16	191.490
	AL	A-CS		250	17	196.300
	AL	A-CS		250	18	205.925
	AL	A-CS		360	12	156.850
	AL	A-CS		360	13	175.130
	AL	A-CS		360	14	180.905
	AL	A-CS		360	15	194.375
	AL	A-CS		360	16	204.960
	AL	A-CS		360	17	207.850
	AL	A-CS		360	18	225.170

Líneas eléctricas aéreas montadas en simple circuito

Unidad de obra	Ud.	Referencia	Denominación	Altura	Total Ptas
					E.R. 2.000
Apoyo metálico de angulares galvanizados, incluido transporte, excavación, hormigonado, armado e izado, toma de tierra, placa triangular de riesgo eléctrico y seis cadenas de aisladores de tres elementos.	AM	A-CA	1000	20	394.530
	AM	A-CA	1200	12	240.565
	AM	A-CA	1200	13	259.810
	AM	A-CA	1200	14	279.055
	AM	A-CA	1200	15	298.300
	AM	A-CA	1200	16	327.170
	AM	A-CA	1200	17	346.415
	AM	A-CA	1200	18	370.470
	AM	A-CA	1200	19	394.530
	AM	A-CA	1200	20	433.020
	AM	A-CA	1400	12	259.810
	AM	A-CA	1400	13	279.055
	AM	A-CA	1400	14	298.300
	AM	A-CA	1400	15	317.545
	AM	A-CA	1400	16	346.415
	AM	A-CA	1400	17	375.265
	AM	A-CA	1400	18	404.150
	AM	A-CA	1400	19	442.640
	AM	A-CA	1400	20	481.130
	AM	A-CA	2250	14	380.095
	AM	A-CA	2250	15	421.470
	AM	A-CA	2250	16	462.850
	AM	A-CA	2250	17	481.130
	AM	A-CA	2250	18	500.375
	AM	A-CA	2250	19	520.585
	AM	A-CA	2250	20	546.565
	AM	A-CA	2800	14	427.245
	AM	A-CA	2800	15	469.585
	AM	A-CA	2800	16	510.960
	AM	A-CA	2800	17	542.715
	AM	A-CA	2800	18	555.225
	AM	A-CA	2800	19	567.735
	AM	A-CA	2800	20	604.300
	AM	A-CA	3600	14	463.810
	AM	A-CA	3600	15	485.945
	AM	A-CA	3600	16	508.075
	AM	A-CA	3600	17	531.170
	AM	A-CA	3600	18	605.275
	AM	A-CA	3600	19	680.320
	AM	A-CA	3600	20	723.620
	AM	A-CA	5350	14	551.380
	AM	A-CA	5350	15	584.095
	AM	A-CA	5350	16	614.885
	AM	A-CA	5350	17	657.225
	AM	A-CA	5350	18	699.565
	AM	A-CA	5350	19	731.320
	AM	A-CA	5350	20	765.000

Líneas eléctricas aéreas montadas en simple circuito/doble circuito

Unidad de obra	Ud.	Referencia	Denominación	Altura	Total Ptas
					E.R. 2.000
Apoyo metálico de angulares galvanizados, incluido transporte, excavación, hormigonado, armado e izado, toma de tierra, placa triangular de riesgo eléctrico y tres cadenas de aisladores de tres elementos.	FL	A-CA	1800	14	334.870
	FL	A-CA	1800	15	375.395
	FL	A-CA	1800	16	411.850
	FL	A-CA	1800	17	427.245
	FL	A-CA	1800	18	443.605
	FL	A-CA	1800	19	460.925
	FL	A-CA	1800	20	492.680
	FL	A-CA	4500	14	524.435
	FL	A-CA	4500	15	561.000
	FL	A-CA	4500	16	598.530
	FL	A-CA	4500	17	621.625
	FL	A-CA	4500	18	661.075
	FL	A-CA	4500	19	702.455
	FL	A-CA	4500	20	745.755
Apoyo metálico de angulares galvanizados, incluido transporte, excavación, hormigonado, armado e izado, toma de tierra, placa triangular de riesgo eléctrico y seis cadenas de aisladores de tres elementos.	AL	A-CS	600	13	245.575
	AL	A-CS	600	14	264.625
	AL	A-CS	600	15	281.945
	AL	A-CS	600	16	293.490
	AL	A-CS	600	17	329.095
	AL	A-CS	600	18	366.625
	AL	A-CS	600	19	371.435
	AL	A-CS	600	20	387.415
	AL	A-CS	600	21	407.040
	AL	A-CS	600	22	426.883
	AL	A-CS	600	23	447.693
	AL	A-CS	600	24	469.585
	AL	A-CS	600	25	494.605
	AL	A-CS	600	26	519.625

Líneas eléctricas aéreas montadas en doble circuito

Unidad de obra	Ud.	Referencia	Denominación	Altura	Total Ptas
					E.R. 2.000
Apoyo metálico de angulares galvanizados, incluido transporte, excavación, hormigonado, armado e izado, toma de tierra, placa triangular de riesgo eléctrico y seis cadenas de aisladores de tres elementos.	AL	A-CS	840	13	262.700
	AL	A-CS	840	14	275.205
	AL	A-CS	840	15	298.300
	AL	A-CS	840	16	306.980
	AL	A-CS	840	17	337.755
	AL	A-CS	840	18	370.470
	AL	A-CS	840	19	391.640
	AL	A-CS	840	20	404.150
	AL	A-CS	840	21	418.585
	AL	A-CS	840	22	445.048
	AL	A-CS	840	23	471.510
	AL	A-CS	840	24	490.000
	AL	A-CS	840	25	509.215
	AL	A-CS	840	26	529.245
	AL	A-CS	1000	14	293.490
	AL	A-CS	1000	15	312.735

Líneas eléctricas aéreas montadas en doble circuito					Líneas eléctricas aéreas montadas en doble circuito						
Unidad de obra	Ud.	Referencia	Denominación	Altura	Total Plus	Unidad de obra	Ud.	Referencia	Denominación	Total Plus	
			Esfuerzo		E.R. 2.000				Esfuerzo	E.R. 2.000	
	AL	A-CS	1000	16	332.945		AM	A-CA	4500	14	549.455
	AL	A-CS	1000	17	356.040		AM	A-CA	4500	15	574.470
	AL	A-CS	1000	18	386.830		AM	A-CA	4500	16	601.415
	AL	A-CS	1000	19	414.735		AM	A-CA	4500	17	625.470
	AL	A-CS	1000	20	431.085		AM	A-CA	4500	18	664.925
	AL	A-CS	1000	21	447.455		AM	A-CA	4500	19	705.340
	AL	A-CS	1000	22	475.178		AM	A-CA	4500	20	736.130
	AL	A-CS	1000	23	504.619		AM	A-CA	4500	21	758.745
	AL	A-CS	1000	24	535.980		AM	A-CA	4500	22	781.360
	AL	A-CS	1000	25	555.708		AM	A-CA	5350	14	604.300
	AL	A-CS	1000	26	575.435		AM	A-CA	5350	15	639.905
	AL	A-CS	1200	12	279.065		AM	A-CA	5350	16	673.585
	AL	A-CS	1200	13	298.300		AM	A-CA	5350	17	702.455
	AL	A-CS	1200	14	317.545		AM	A-CA	5350	18	731.320
	AL	A-CS	1200	15	336.795		AM	A-CA	5350	19	760.190
	AL	A-CS	1200	16	356.040		AM	A-CA	5350	20	798.680
	AL	A-CS	1200	17	384.905		FL	A-CA	3600	14	487.870
	AL	A-CS	1200	18	413.775		FL	A-CA	3600	15	514.810
	AL	A-CS	1200	19	442.640		FL	A-CA	3600	16	541.755
	AL	A-CS	1200	20	481.130		FL	A-CA	3600	17	574.470
	AL	A-CS	1400	12	298.300		FL	A-CA	3600	18	648.565
	AL	A-CS	1400	13	317.545		FL	A-CA	3600	19	725.545
	AL	A-CS	1400	14	336.795		FL	A-CA	3600	20	766.925
	AL	A-CS	1400	15	356.040		FL	A-CA	3600	21	798.680
	AL	A-CS	1400	16	384.905		FL	A-CA	3600	22	830.435
	AL	A-CS	1400	17	413.775		FL	A-CA	9300	17	1.180.700
	AL	A-CS	1400	18	442.640		FL	A-CA	9300	18	1.344.343
	AL	A-CS	1400	19	471.510		FL	A-CA	9300	19	1.530.667
	AL	A-CS	1400	20	510.000		FL	A-CA	9300	20	1.742.815
	AM	A-CA	1800	14	356.040		FL	A-CA	9300	21	1.984.368
	AM	A-CA	1800	15	375.285		FL	A-CA	9300	22	2.259.395
	AM	A-CA	1800	16	404.150		Ud				7.592
	AM	A-CA	1800	17	419.545						
	AM	A-CA	1800	18	461.885						
	AM	A-CA	1800	19	507.115						
	AM	A-CA	1800	20	528.285						
	AM	A-CA	1800	21	543.680						
	AM	A-CA	2250	14	413.775						
	AM	A-CA	2250	15	442.640						
	AM	A-CA	2250	16	481.130						
	AM	A-CA	2250	17	510.000						
	AM	A-CA	2250	18	528.245						
	AM	A-CA	2250	19	548.480						
	AM	A-CA	2250	20	577.360						
	AM	A-CA	2800	14	460.925						
	AM	A-CA	2800	15	484.020						
	AM	A-CA	2800	16	524.435						
	AM	A-CA	2800	17	567.735						
	AM	A-CA	2800	18	601.415						
	AM	A-CA	2800	19	630.285						
	AM	A-CA	2800	20	663.680						
Apoyo metálico de angulares galvanizados, incluido transporte, excavación, hormigonado, armado e izado, toma de tierra, placa triangular de riesgo eléctrico y seis cadenas de aisladores de tres elementos.						Apoyo metálico de angulares galvanizados, incluido transporte, excavación, hormigonado, armado e izado, toma de tierra, placa triangular de riesgo eléctrico y seis cadenas de aisladores de tres elementos.					
Apoyo metálico de angulares galvanizados, incluido transporte, excavación, hormigonado, armado e izado, toma de tierra, placa triangular de riesgo eléctrico y doce cadenas de aisladores de tres elementos.						Suplemento por montaje de chapas antiposadas en apoyo de alineación en simple circuito					
Apoyo metálico de angulares galvanizados, incluido transporte, excavación, hormigonado, armado e izado, toma de tierra, placa triangular de riesgo eléctrico y doce cadenas de aisladores de tres elementos.						Suplemento por montaje de chapas antiposadas, formado por 14 chapas galvanizadas rectangulares atomilladas a las crucetas					17.716
Apoyo metálico de angulares galvanizados, incluido transporte, excavación, hormigonado, armado e izado, toma de tierra, placa triangular de riesgo eléctrico y doce cadenas de aisladores de tres elementos.						Suplemento por montaje de chapas antiposadas, formado por 12 chapas galvanizadas rectangulares atomilladas a las crucetas					15.185
Apoyo metálico de angulares galvanizados, incluido transporte, excavación, hormigonado, armado e izado, toma de tierra, placa triangular de riesgo eléctrico y doce cadenas de aisladores de tres elementos.						Suplemento por montaje de chapas antiposadas, formado por 28 chapas galvanizadas rectangulares atomilladas a las crucetas					35.431

Líneas eléctricas aéreas montadas en doble circuito

Unidad de obra	Ud.	Denominación	Total Ptas E.R. 2.000
Conductor y tendido de LMT simple circuito; tres conductores.	Km línea	LA-30	417.625
	Km línea	LA-56	568.700
	Km línea	LA-78	700.630
	Km línea	LA-110	1.032.510
Conductor y tendido de LMT doble circuito; seis conductores.	Km línea	LA-30	689.735
	Km línea	LA-56	1.129.700
	Km línea	LA-110	2.055.395
Desmontajes de LMT			
Desmontaje de conductores LMT simple circuito (tres)	Km línea	LA-30	74.000
	Km línea	LA-56	89.105
	Km línea	LA-78	110.660
	Km línea	LA-110	134.715
Desmontaje de conductores LMT doble circuito (seis)	Km línea	LA-30	147.225
	Km línea	LA-56	178.980
	Km línea	LA-78	221.320
	Km línea	LA-110	263.660
Desmontaje de apoyo de LMT	Ud	Apoyo metálico	44.360
	Ud	Apoyo de hormigón	12.315
	Ud	Apoyo de madera	8.855

Suplementos para líneas eléctricas aéreas de media tensión

Unidad de obra	Ud.	Denominación	Total Ptas E.R. 2.000
Suplemento por derivación de LMT, excluido el apoyo e incluyendo 2 medias crucetas auxiliares, seis cadenas de amarre, seis tomas de conexión regulación y tensado de los vandos colindantes de la LMT existente.	Ud	Suplemento por derivación LMT	116.435
Suplementos por maniobra y protección de LMT, incluyendo adaptación de cruceta y/o toma de puesta a tierra.	Ud	Maniobra de derivación de LMT aérea o subterránea con 3 seccionadores unipolares.	132.240
	Ud	Maniobra de derivación de LMT subterránea en entrada y salida de CT desde línea aérea con 6 seccionadores unipolares.	218.680
	Ud	Maniobra de derivación de LMT subterránea en entrada y salida de CT desde línea aérea con 6 seccionadores unipolares y 3 adicionales de by-pass.	305.520
	Ud	Seccionador tripolar con puesta a tierra.	153.000
	Ud	Conjunto de tres bases portafusibles, incluidos los fusibles.	115.470
	Ud	Seccionador tripolar con mando y bases portafusibles, incluidos los fusibles.	93.820
	Ud	Seccionador tripolar con mando y bases portafusibles, incluidos los fusibles.	193.415

Suplementos para líneas eléctricas aéreas de media tensión

Unidad de obra	Ud.	Denominación	Total Ptas E.R. 2.000
Suplementos por maniobra y protección de LMT, incluyendo adaptación de cruceta y/o toma de puesta a tierra.	Ud.	Interruptor seccionador aéreo tripolar, montaje vertical, para apertura y cierre en carga, incluido mando mecánico para accionamiento.	478.007
	Ud.	Reconector tripolar, para 24 KV, incluido soporte, accesorios y pararrayos.	2.020.755
	Ud.	Seccionizador tripolar, para 24 KV, incluido soporte, accesorios y pararrayos.	1.539.625
	Ud	Conjunto 3 cortacircuitos tipo corte/expulsión (cut-out).	97.190
	Ud	Fusible APR 6,3 A	7.700
	Ud	Fusible APR 10 A	7.700
	Ud	Fusible APR 16 A	7.700
	Ud	Fusible APR 20 A	7.700
	Ud	Conjunto de señalizadores falta paso de corriente.	67.550
Suplemento para paso de LMT aérea a subterránea, incluyendo adaptación de cruceta, pequeño herraje, puesta a tierra, de la pantalla de los conductores y canalleta de protección de bajada, en acero cincado de 4,00 m de altura.	Ud.	Paso de aéreo a subterráneo, LMT.	131.830

Líneas de media tensión subterráneas

Unidad de obra	Ud.	Denominación	Total Ptas E.R. 2.000
Conductor de aluminio con aislamiento seco, de 95 mm ² .	Ud	Conjunto de 3 terminales monofásicos de exterior para conductor de 95 mm ² .	72.460
Nivel de aislamiento 12/20 KV.	Ud	Conjunto de 3 empalmes monofásicos para conductor de 95 mm ² .	102.000
	m.l.	Línea 3(1x95 mm ²) incluido conductor de Al 12/20 KV y tendido.	3.800
	Ud	Conjunto de 3 terminales monofásicos de interior para conductor de 95 mm ² .	41.665
Conductor de aluminio con aislamiento seco, de 150 mm ² .	Ud	Conjunto de 3 terminales monofásicos de exterior para conductor de 150 mm ² .	76.405
Nivel de aislamiento 12/20 KV.	Ud	Conjunto de 3 empalmes monofásicos para conductor de 150 mm ² .	104.885
	m.l.	Línea 3(1x150 mm ²) incluido conductor de Al 12/20 KV y tendido.	4.775
	Ud	Conjunto de 3 terminales monofásicos de interior para conductor de 150 mm ² .	43.495
Conductor de aluminio con aislamiento seco, de 240 mm ² .	Ud	Conjunto de 3 terminales monofásicos de exterior para conductor de 240 mm ² .	80.735
Nivel de aislamiento 12/20 KV.	Ud	Conjunto de 3 empalmes monofásicos para conductor de 240 mm ² .	110.660
	m.l.	Línea 3(1x240 mm ²) incluido conductor de Al 12/20 KV y tendido.	5.890

Zanjas para líneas de media tensión subterráneas

Unidad de obra	Ud.	Denominación	Total Ptas. E.R. 2.000
	m.l.	Aportación y colocación de tubo de polietileno de 160 mm de diámetro	936
	m.l.	Aportación y colocación de tubo diámetro 200 mm.	580
	Ud.	Arqueta tipo MT	41.380
	m.l.	Perforación horizontal para cruce de calzada, con máquina adecuada para 300 mm Ø, incluido tubo de acero.	40.877
	m.l.	Aportación y distribución de hormigón H-100 en zanjas, con un espesor de 20 cm	1.632

Centros de transformación tipo interior

Unidad de obra	Ud.	Denominación	Total Ptas. E.R. 2.000
	m ²	Edificio construido "in situ", a base de muros de carga en fábrica de ladrillos, viguetas autoresistentes y bovedillas, con altura no superior a 4,00 mts.	68.400
	Ud	Edificio prefabricado, tipo monocasco, o panelado, para un solo transformador.	1.181.161
	Ud	Anchura exterior mín. 4 mts.	1.416.557
	Ud	Edificio prefabricado, tipo monocasco, o panelado, para dos transformadores.	
	Ud	Anchura exterior mín. 6 mts.	

Celdas montadas "in situ"

	Ud	Celda de línea, tipo "in situ" con interruptor de corte en carga.	359.890
	Ud	Suplemento por motorización de celda de línea tipo "in situ".	291.565
	Ud	Celda de protección general de línea tipo "in situ" con interruptor de corte en carga	1.375.075
	Ud	Celda de protección de transformador, tipo "in situ".	462.560
	Ud	Celda de transformador con protección incluida.	541.465
	Ud	Puente de paso sin seccionador.	102.000
	Ud	Puente de paso con seccionador.	194.375
	Ud	Celda de medida, tipo "in situ".	442.545
	Ud	Celda de línea, tipo "cabina" con interruptor de corte en carga.	455.150
	Ud	Celda de interruptor de barras, tipo "cabina", con interruptor de corte en carga.	455.150
	Ud	Suplemento por motorización de celda de línea o interruptor de barras tipo "cabina".	209.100
	Ud	Celda de protección general de línea tipo "cabina" con interruptor de corte en carga	1.515.565
	Ud	Celda remonte cables, tipo "cabina".	146.070
	Ud	Celda de protección de transformador, tipo "cabina", incluidos los fusibles.	512.985
	Ud	Celda de medida, tipo "cabina", incluidos tres tramos de tensión y tres de intensidad	570.910

Celdas metálicas prefabricadas tipo cabina.

	Ud	Celda de línea, tipo "cabina" con interruptor de corte en carga.	455.150
	Ud	Celda de interruptor de barras, tipo "cabina", con interruptor de corte en carga.	455.150
	Ud	Suplemento por motorización de celda de línea o interruptor de barras tipo "cabina".	209.100
	Ud	Celda de protección general de línea tipo "cabina" con interruptor de corte en carga	1.515.565
	Ud	Celda remonte cables, tipo "cabina".	146.070
	Ud	Celda de protección de transformador, tipo "cabina", incluidos los fusibles.	512.985
	Ud	Celda de medida, tipo "cabina", incluidos tres tramos de tensión y tres de intensidad	570.910

Líneas de media tensión subterráneas

Unidad de obra	Ud.	Denominación	Total Ptas. E.R. 2.000
	Ud	Conjunto de 3 terminales monofásicos de interior para conductor de 240 mm ² .	45.900
	Ud	Conjunto de 3 terminales monofásicos de exterior para conductor de 95 mm ² .	84.981
	Ud	Conjunto de 3 empalmes monofásicos para conductor de 95 mm ² .	119.625
	m.l.	Línea 3(1x95 mm ²) incluido conductor de Al 18/30 KV y tendido.	4.699
	Ud	Conjunto de 3 terminales monofásicos de interior para conductor de 95 mm ² .	48.865
	Ud	Conjunto de 3 terminales monofásicos de exterior para conductor de 150 mm ² .	89.608
	Ud	Conjunto de 3 empalmes monofásicos para conductor de 150 mm ² .	123.009
	m.l.	Línea 3(1x150 mm ²) incluido conductor de Al 18/30 KV y tendido.	5.298
	Ud	Conjunto de 3 terminales monofásicos de interior para conductor de 150 mm ² .	51.011
	Ud	Conjunto de 3 terminales monofásicos de exterior para conductor de 240 mm ² .	94.686
	Ud	Conjunto de 3 empalmes monofásicos para conductor de 240 mm ² .	129.782
	m.l.	Línea 3(1x240 mm ²) incluido conductor de Al 18/30 KV y tendido.	6.905
	Ud	Conjunto de 3 terminales monofásicos de interior para conductor de 240 mm ² .	53.831

Zanjas para líneas de media tensión subterráneas

Unidad de obra	Ud.	Denominación	Total Ptas. E.R. 2.000
	m.l.	Apertura y cierre de zanja 0,60 x 1,00 m en tierra a mano.	5.505
	m.l.	Apertura y cierre de zanja 0,60 x 1,00 m en tierra con medios mecánicos.	4.390
	m.l.	Apertura y cierre de zanja 0,60 x 1,00 m en roca monolítica u hormigón, utilizando puntero, martillo rompedor o explosivos.	12.601
	m.l.	Apertura y cierre de zanja 0,60 x 1,00 m en acerado por medios mecánicos.	9.815
	m.l.	Apertura y cierre de zanja 0,60 x 1,00 m en balzada por medios mecánicos.	12.990
	m.l.	Apertura y cierre de zanja 0,60 x 1,00 m en carretera por medios mecánicos.	14.530
	m.l.	Aportación y colocación de tubo de polietileno de 63 mm de diámetro, para circuitos auxiliares.	269
	m.l.	Aportación y colocación de tubo de polietileno de 140 mm de diámetro	747

Red de Baja Tensión posada sobre fachada			Total Ptas
Unidad de obra	Ud.	Denominación	E.R. 2.000
Km		Tendido L/RZ 3x150 Al+80 Alm 0,6/1 KV cruzamiento.	2.636.605
Km		Tendido L/RZ 3x95 Al+54,6 Alm 0,6/1 KV cruzamiento.	1.878.340
Km		Tendido L/RZ 3x50 Al+54,6 Alm 0,6/1 KV cruzamiento.	1.578.115
Km		Tendido L/RZ 3x25 Al+54,6 Alm 0,6/1 KV cruzamiento.	1.271.150
Km		Tendido L/3,5x150 mm ² sobre fachada.	2.335.415
Km		Tendido L/3,5x95 mm ² sobre fachada.	1.821.585
Km		Tendido L/4 x 50 mm ² sobre fachada.	1.524.225
Km		Tendido L/4 x 25 mm ² sobre fachada.	1.193.205
Ud		Suplemento cruce espacio vacío con neutro fiador.	8.470
Ud		Suplemento cruce espacio vacío con cable fiador.	12.315
Ud		Suplemento por protección esquinas	1.830
Ud		Derivación con caja de 400 A	27.715
Ud		Derivación con caja de 250 A	23.285
Km		Tendido L/3,5x95 mm ² sobre fachada.	1.821.565
Km		Tendido L/4 x 50 mm ² sobre fachada.	1.524.225
Km		Tendido L/4 x 25 mm ² sobre fachada.	1.193.205
Ud		Suplemento cruce espacio vacío con neutro fiador.	8.470
Ud		Derivación con caja de 160 A	19.245
Ud		Derivación con caja de 100 A	17.320
Ud		Derivación con caja de 80 A	11.835
Ud		Derivación con caja de 40 A	6.830
Ud		Suplemento por derivación con piezas de conexión.	6.545
m		Tendido de acometida con conductor RV 0,6/1 KV, 2 x 4 mm ² .	545
m		Tendido de acometida con conductor RV 0,6/1 KV, 4 x 4 mm ² .	750
m		Tendido de acometida con conductor RV 0,6/1 KV, 2 x 6 mm ² .	1.020
m		Tendido de acometida con conductor RV 0,6/1 KV, 4 x 6 mm ² .	1.097
m		Tendido de acometida con conductor RV 0,6/1 KV, 2 x 10 mm ² .	962
m		Tendido de acometida con conductor RV 0,6/1 KV, 4 x 10 mm ² .	1.193
m		Tendido de acometida con conductor RV 0,6/1 KV, 4 x 16 mm ² .	1.347
Ud		Derivación c/caja a abonado con acometida (c/fusibles).	8.360
Ud		Derivación c/caja a abonado sin acometida (c/fusibles).	5.655

Centros de transformación tipo interior			Total Ptas
Unidad de obra	Ud.	Denominación	E.R. 2.000
Ud		Celda de transformador.	192.355
Ud		Potencia Nominal 25 KVA	419.545
Ud		Potencia Nominal 50 KVA	482.095
Ud		Potencia Nominal 100 KVA	610.075
Ud		Potencia Nominal 160 KVA	760.190
Ud		Potencia Nominal 250 KVA	905.490
Ud		Potencia Nominal 400 KVA	1.161.455
Ud		Potencia Nominal 630 KVA	1.559.830
Ud		Potencia Nominal 1000 KVA	2.077.530
%		Incremento por bitensión (B1/B2) K=0,75	15
%		Incremento por doble tensión primaria	10
%		Incremento por triple tensión primaria	20
%		Incremento por ejecución en resina	80
Ud		Accesorios y elementos de seguridad.	113.450
Ud		Cuadro BT de 4 salidas y conexiones con cortacircuitos fusibles tipo cuchillas.	312.255
Ud		Cuadro BT de 4 salidas y conexiones con interruptor automático y cortacircuitos fusibles.	425.995
Ud		Red de tierras (todas)	135.390
Ud		Suplemento por tierras profundas	192.455
Ud		Ventilación forzada.	106.235
Ud		Detector por corriente de falla.	109.410
		Coef.multiplicador para tensión superior a 20/24 KV.	1,50
Centros de transformación tipo interperie			Total Ptas
Unidad de obra	Ud.	Denominación	E.R. 2.000
Ud		Soporte hormigón (H-400-13, hasta 250 KVA), obra civil incluida.	237.680
Ud		Soporte pórtico hormigón, obra civil incluida.	362.775
Ud		Soporte metálico (A-1400-14), obra civil incluida.	458.040
Ud		Recrecido obra.	192.455
Ud		Suplemento por amaire de línea.	31.560
Ud		Pararrayos.	86.410
Ud		Autoválvulas.	166.470
Ud		Cuadro de BT de 4 salidas y conexiones, con cortacircuitos fusibles tipo cuchillas.	179.945
Ud		Cuadro de BT de 2 salidas y conexiones, con cortacircuitos fusibles tipo cuchillas.	163.585
Ud		Cuadro de BT de 4 salidas y conexiones, con interruptor y cortacircuitos fusibles.	229.980
Ud		Red de tierras (todas)	109.700
Ud		Suplemento por tierras profundas	192.455
Ud		Suplemento por equipo de medida.	98.150

Red de Baja Tensión subterránea		Total Ptas	
Unidad de obra	Denominación	Ud.	E.R. 2.000
	L/cond. Al. 0,6/1 KV, 4x50 mm ²	m	1.410
	L/cond. Al. 0,6/1 KV, 3x95 + 1x50 mm ²	m	1.930
	L/cond. Al. 0,6/1 KV, 3x150 + 1x95 mm ²	m	2.605
	L/cond. Al. 0,6/1 KV, 3x240 + 1x150 mm ²	m	3.380
	Apertura y cierre de zanja 0,6 en tierra	m	3.255
	Apertura y cierre de zanja 0,6 en acerado	m	7.550
	Apertura y cierre de zanja 0,6 en calzada	m	8.865
	Arqueta tipo de BT	Ud	12.220
Paseo B1 a B2			
	Paseo B1 a B2 cliente monofásico	Ud	19.245
	Paseo B1 a B2 cliente trifásico	Ud	57.735
	Paseo cliente 220 V entre fases a 220 V fase-neutro.	Ud	4.810
Desmontaje de RBT aislada			
	Posada sobre fachada	m.l.	165
	Tensada sobre apoyos	m.l.	300
Desmontaje de RBT desnuda			
	Sobre apoyos o palometas	m.l.	430

Red de Baja Tensión, tensada sobre apoyos		Total Ptas	
Unidad de obra	Denominación	Ud.	E.R. 2.000
	Tendido LRZ 3x25 Al+54,6 Alm 0,6/1 KV	Km	816.480
	Tendido LRZ 3x50 Al+54,6 Alm 0,6/1 KV	Km	1.027.700
	Tendido LRZ 3x95 Al+54,6 Alm 0,6/1 KV	Km	1.399.130
	Tendido LRZ 3x150 Al+54,6 Alm 0,6/1 KV	Km	2.074.640
	Palometa alineación con garras.	Ud	12.885
	Postecillo GLV amostrador.	Ud	20.035
	Puosta a tierra completa.	Ud	18.235
	Suplemento por derivación con caja de conexión con fusibles.	Ud	12.875
	Suplemento por derivación con piezas de conexión.	Ud	8.060
	Suplemento por amarre con neutro fiador.	Ud	4.185
	Suplemento por amarre con cable fiador.	Ud	3.685
	Suplemento por doble amarre con neutro fiador.	Ud	6.086
	Suplemento po doble amarre con cable fiador.	Ud	6.485
	Suplemento por empalme con manguito.	Ud	9.090
	Suplemento por conexionado a red o a cuadro.	Ud	11.510

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

DECRETO 284/2000, de 6 de junio, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 13.31 atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de deporte y ocio, título en cuyo ejercicio se aprobó la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, regulando en el Capítulo II del Título VI la Ordenación de las Instalaciones Deportivas. El artículo 53 de dicha Ley determina que la Consejería de Turismo y Deporte elaborará un Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas y lo mantendrá actualizado. A tales efectos, el presente Decreto dispone, de acuerdo con las previsiones legales, que todas las personas, públicas o privadas, deben solicitar la inscripción de sus instalaciones deportivas en el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas. El sistema se cierra con la posibilidad de incoar de oficio el procedimiento de inscripción, para lo cual resulta de especial relevancia el concurso de las Entidades Locales, que disponen de información fidedigna a partir del control sobre las licencias de apertura, además de ser ellas mismas las titulares de un número significativo de instalaciones.

El Inventario se configura como un instrumento censal, portador de una información necesaria y valiosa, al servicio de las funciones de programación de las Administraciones públicas andaluzas en materia de instalaciones deportivas, muy especialmente, al servicio del Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía previsto en el artículo 50 de la Ley del Deporte. Siendo aquélla la finalidad principal del Inventario, no agota en ella su funcionalidad. De una parte, la constancia de datos que proporciona el Inventario puede servir de apoyo al ejercicio de las funciones públicas de inspección y control de funcionamiento de las instalaciones deportivas. De otra, constituye una fuente de información de utilidad para la iniciativa privada y para las organizaciones representativas de intereses colectivos interesadas en el deporte.

En línea con lo expuesto, en el Capítulo I del presente Decreto se traza la configuración finalista del Inventario y se delimita su ámbito objetivo, de manera acorde con los objetivos anteriores.

Junto a la adscripción orgánica del Inventario, se han previsto las oportunas fórmulas de colaboración con el Consejo Superior de Deportes, que tiene entre sus funciones la actualización permanente del Censo Nacional de Instalaciones Deportivas, así como con las Entidades Locales, con expresa mención del criterio legal (art. 7.1.h) de la Ley del Deporte) de adecuación de los Inventarios Locales de Instalaciones Deportivas a los postulados del presente Decreto.

En el Capítulo II se articula el procedimiento de inscripción, estableciendo las vías de iniciación del mismo y se concretan los deberes de colaboración de los titulares de las instalaciones deportivas para con el Inventario. Junto a los aspectos procedimentales, se determinan pormenorizadamente los datos objeto de inscripción y el acceso a la información contenida en el Inventario.

El Capítulo III remite el régimen sancionador a lo dispuesto en la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, y en el Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, del Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo, que desarrolla la Ley en esta materia. Estas medidas sancionadoras deben ser entendidas como una forma de preservar la finalidad del Inventario y no como un simple ejercicio de la potestad sancionadora de la Administración.

Finalmente, es de señalar que el Inventario, aprovechando el trabajo previamente realizado, fruto de la colaboración con el Consejo Superior de Deportes, incorpora como instrumento de partida la correspondiente base de datos suministrada por el último Censo Nacional de Instalaciones Deportivas,

atendiendo a un elemental criterio de ahorro de medios y energías. Las disposiciones transitorias fijan la vía de integración de los datos allí recogidos en el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas y regulan las condiciones para la plena efectividad de la inscripción en el mismo.

En su virtud, y de conformidad con la disposición final tercera de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 6 de junio de 2000

D I S P O N G O

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto.

1. Es objeto del presente Decreto la regulación del régimen jurídico del Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas y el de las inscripciones que han de llevarse a cabo, en desarrollo del artículo 53 de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte.

2. Constituye el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas la relación pormenorizada de las instalaciones deportivas existentes en Andalucía, confeccionada de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en el presente Decreto y en el Plan Director de Instalaciones Deportivas, y actualizada de forma permanente.

3. El Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas es público y único, tiene carácter permanente y su actualización y revisión es continua.

Artículo 2. Fines.

El Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas tiene por objeto la elaboración y actualización permanente de un fichero de datos sobre las instalaciones deportivas radicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la consecución de los siguientes fines:

a) Disponer de información al servicio de las funciones de planificación, fomento y gestión de instalaciones deportivas, y de apoyo para el ejercicio de las demás competencias que, en materia deportiva, hayan sido atribuidas a las Administraciones Públicas andaluzas.

b) Servir de fuente de información para los sujetos privados y organizaciones representativas de intereses colectivos interesados en el deporte, en las condiciones establecidas en el presente Decreto.

Artículo 3. Instalaciones deportivas.

1. El Inventario recogerá todas las instalaciones deportivas, públicas y privadas, de uso colectivo, existentes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos se entenderá por uso colectivo aquél que exceda del uso exclusivo de una unidad familiar.

2. A los efectos del presente Decreto, se consideran instalaciones deportivas aquellos espacios dotados de infraestructuras aptas para el ejercicio del deporte, en cualquiera de sus modalidades, así como sus servicios auxiliares anejos imprescindibles para su funcionamiento, de acuerdo con los criterios establecidos en el Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía.

Artículo 4. Adscripción administrativa.

1. El Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas está adscrito a la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas de la Consejería de Turismo y Deporte, a la que corresponde su elaboración y actualización, así como el desem-